

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N°700-227/2023.-
BR

DECRETO N° **552** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de la Historia de Salud Integrada (HSI), suscripto en fecha 13 de junio de 2023, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento legal agregado en autos, tiene por objeto determinar las condiciones de implementación, cooperación, colaboración y acciones conjuntas para el desarrollo del software de HISTORIA DE SALUD INTEGRADA (HSI) que gerencia en formato digital historias clínicas y gestiona las prestaciones y acciones de todos los participantes de los equipos y organizaciones de salud en general mediante uso de computadoras y/o tecnologías similares;

Que, la HISTORIA DE SALUD INTEGRADA (HSI) es un programa de código abierto desarrollado por el Instituto Pladema de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires bajo los lineamientos y rectoría del Ministerio de Salud de la Nación

Que, en las cláusulas que conforman el convenio que nos ocupa se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes, y la vigencia del mismo es de dos (2) años prorrogables automáticamente, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de 30 días, la voluntad de rescindir;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado del cual se desprende que, el presente convenio se enmarca en los artículos 3 inc. 3 y 159 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, por lo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado el Convenio Marco para la Implementación de la Historia de Salud Integrada (HSI), suscripto en fecha 13 de junio de 2023, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, que en copia certificada acompaña al presente Decreto. -

CERTIFICADO QUE EL ORIGINAL (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D^{CA}. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Respaldo
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.2 - CDE. A DECRETO N°

552 - S.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BUCHIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Inspección
Secretaría de Salud - Jujuy